No. GS-2025- 042783 **-DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C., 16 DIC 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO
FECHA: 30 DIC 2025
HORA: 08:11

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10303-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/11/2025**	**Hasta**	**15/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.6. **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035560-DILOF del 16/10/2025, el señor Brigadier General Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor Omar Daniel Bolívar Rodríguez.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035732-DILOF del 17/10/2025, el señor Brigadier General Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como apoyo a la supervisión al señor Subintendente Andrés Mauricio Canizales Bonilla y al señor Subintendente John Alejandro Gómez Reyes.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038756-DILOF del 11/11/2025, el señor Brigadier General Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor teniente Coronel Gustavo Adolfo Cortes Moya.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-040939-DILOF del 01/12/2025, el señor Brigadier General Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor Sergio Alfonso Méndez Unas.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1
- En el mes de noviembre se presentó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2025-039394-DILOF del 18/11/2025 de la vigencia octubre 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	CONTRATO 06-7-10303-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL"- LOTE Nro.2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS
Contratista	PRECAR L.T.D.A S.A.S
Representante legal	JOSÉ FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 $ 1.738.649.494,00 Vigencia 2026 $ 800.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.538.649.494,00
Plazo de ejecución inicial	16/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

OCTUBRE

- El día 20/10/2025 mediante acta de inicio Nro.AC-004010-DILOF se realizó reunión de coordinación con el contratista con el fin de socializar lo establecido en el contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

- En el mes de octubre se elaboraron 62 órdenes de mantenimiento por parte del grupo de movilidad DILOF y 55 órdenes de mantenimiento por parte del grupo de movilidad UNIPOL, para garantizar el mantenimiento de las motocicletas contempladas dentro del contrato.

NOVIEMBRE

- El día 20/11/2025 se hizo visita al taller PRECAR, con el fin de realizar la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato 06-7-10303-25, "*Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para Vehículos y Motocicletas de la Policía Nacional" Lote Nro.2 Mantenimiento Motocicletas.* Igualmente haciendo la revisión de los trabajos autorizados a las motocicletas que ingresan para ser atendidos y brindando las autorizaciones que se encuentran pendientes.

- En el mes de noviembre se elaboraron 50 órdenes de mantenimiento por parte del grupo de movilidad DILOF y 60 órdenes de mantenimiento por parte del grupo de movilidad UNIPOL, para garantizar el mantenimiento de las motocicletas contempladas dentro del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	REPUESTOS El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor y chasís, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.	SI	
2	2	LLANTAS • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que	SI	

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para las motocicletas. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
2	3	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (adjuntar el soporte). El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. • No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.	SI	

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015,Titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados*		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final
El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo Nro. 316 de 2019, "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".
Para el caso de BOGOTÁ D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.
Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>SERVICIOS
• Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas de la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.
• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas.
• El contratista deberá realizar diagnósticos a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a las motocicletas.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>5</td><td>MANTENIMIENTO
• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá:
<table>
<tr><th colspan="4">CIUDADES</th></tr>
<tr><td>BARRANCABERMEJA</td><td>BARRANQUILLA</td><td>RIOHACHA</td><td>MONTERIA</td></tr>
<tr><td>BUCARAMANGA</td><td>IBAGUÉ</td><td>TUNJA</td><td>PEREIRA</td></tr>
<tr><td>SANTIAGO DE CALI</td><td>MANIZALES</td><td>VILLAVICENCIO</td><td>NEIVA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MEDELLIN</td><td>VALLEDUPAR</td><td>POPAYAN</td></tr>
<tr><td>CÚCUTA</td><td>SAN JUAN DE PASTO</td><td>YOPAL</td><td>ARMENIA</td></tr>
</table></td><td></td><td>NO</td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita con relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las 20 ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información: ❖ Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario) ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio de Colombia el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de las motocicletas sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el cuadro 4 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 2" de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. Las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
2	6	SERVICIO ESPECIALIZADO Rectificado de motores (bloque, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	
2	7	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso. Las motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 02 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO – TIEMPO - DIAS PREVENTIVO – 1 a 5 CORRECTIVO – 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.		NO

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.		
2	8	**MANEJO DE LA MOTOCICLETAS** El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	
2	9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor. • Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación kit de embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería. El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 4 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 2", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o a un funcionario delegado por éste, y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 4 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 2", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva,	SI	

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
2	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: TIPO DE VEHÍCULO / TARIFA INFERIOR / TARIFA SUPERIOR Motocicletas / 2,65 UVT(i)* / 3,93 UVT(i)* Livianos / 4,35 UVT(i)* / 4,97 UVT(i)* Pesados / 5,73 UVT(i)* / 6,71 UVT(i)* * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada. En caso de que la motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.	SI	
2	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	SI	
2	12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: El contratista debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>13</td><td>pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor motocicletas.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:
<table><tr><th>CARGO</th><th>CANT. personas</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr><tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz o Ingeniero mecatrónico.</td></tr><tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>4</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.</td></tr></table>
Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá; incluyendo la siguiente información:
a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad.
c. Indicar el cargo a ocupar.
d. Certificaciones de la formación académica.
e. Horas de experiencia.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.</td><td></td><td>NO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>14</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)
Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos y motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en las diferentes ciudades capitales, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna.

Cada sede o taller presentará los puestos debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.

Cada sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas.

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar para la ciudad de Bogotá un mínimo de una (01) y un máximo de dos (02) sedes o talleres con capacidad equivalente y mínimo 01 (una) sede o taller en cada ciudad descritas en el ÍTEM 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2.
La(s) sede(s) o taller(es) en la ciudad de Bogotá debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo dos (02) puestos de trabajo exprés y tres (03)</td><td></td><td>NO</td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		puestos de trabajo prolongado, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo Ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Bogotá, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4542), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
2	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.	SI	
2	16	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.	SI	
2	17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
2	18	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 892 SMMLV para el LOTE 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formulario1 "Experiencia del proponente". **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del proponente", debe ser presentada cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, u otra forma de asociación. **Nota 2:** Deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual a 892 SMMLV para el LOTE 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formulario "Experiencia del proponente, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfoNro. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".	SI	
2	19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	
2	20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	SI	
		CERTIFICADO DE BOMBEROS El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	21	Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.	SI	

1.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 11/11/2025, Mediante comunicación oficial GS-2025-051736-JESEP, el señor Subintendente Camilo Castiblanco Marín responsable logístico de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, informa las situaciones presentadas a nivel nacional con los talleres tercerizados y contratados por la firma PRECAR S.A.S, para la atención de los mantenimientos a las motocicletas objeto del Contrato 06-7-10303-25, en los cuales se han presentado demoras en la atención de las necesidades.

- El día 25/11/2025, mediante comunicación GS-2025-053557-JESEP, el señor Teniente Coronel Jorge Alejandro Murcia Chacón Jefe de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, informa las situaciones presentadas a nivel nacional en el marco de la ejecución de contrato PN-DILOF Nro.06-7-10303-25, donde se exponen obligaciones pendientes de pago a los talleres tercerizados y contratados por la firma PRECAR S.A.S que afectan la atención de los mantenimientos a las motocicletas.

- El día 05/12/2025, mediante comunicación GS-2025-055350-JESEP, el señor Teniente Coronel Jorge Alejandro Murcia Chacón Jefe de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, informa las situaciones presentadas en los talleres tercerizados y contratados por la firma PRECAR S.A.S, donde relaciona que no se están atendiendo las necesidades de mantenimiento que requieren las motocicletas, debido a que se presentan dificultades en las autorizaciones de los repuestos por parte del enlace designado por el contratista en la ciudad de Bogotá.

- El día 10/12/2025, mediante comunicación GS-2025-041990-DILOF, se solicita a mi General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, ordene a quien corresponda se brinde información sobre la oferta económica presentada por el representante legal de la firma PRECAR L.T.D.A S.A.S en el proceso de *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2*, al momento de ser adjudicado el contrato y que fue cargada en la plataforma SECOP 2, teniendo en cuenta que se requiere para adelantar el trámite de la revisión de las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento atendidos a las motocicletas.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.538.649.494,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0.00	0,00%
Valor total facturado	$ 0.00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0,00%
Valor pagado	$0.00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 2.538.649.494,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2. Entrada de Bienes: NO APLICA

3. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor del presente contrato manifestó que se ha venido ejecutando de acuerdo a las condiciones pactadas en las especificaciones técnicas, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **SERGIO ALFONSO MENDÉZ UNAS**
Supervisor contrato PN DILOF Nro. 06-7-10303-25
Correo electrónico: sergio.mendez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213944406